

## Anexo 4

**Expediente: CDHCM/II/121/GAM/21/P2264**

**Víctima directa: Víctima Directa 4**

1. Oficio número SG/SSP/RPVN/1461/2021 del 25 de abril de 2021, suscrito por Rubén Ángel Gutiérrez Hernández, José Alfredo Ulloa Toledo, Iván Omar Arroyo Medina, Alfredo Robledo Hernández y Oswaldo Villalva Meza, técnicos en seguridad integrantes del Rondín, adscritos al Reclusorio Preventivo Varonil Norte, dirigido al licenciado Luis Ángel Hernández Salas, Encargado de la Subdirección Jurídica del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, todos de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México (en adelante, Subsecretaría del Sistema Penitenciario), del que se desprende lo siguiente:

[...] Nos permitimos informar a Usted que siendo las 19:00 horas del día de la fecha al realizar un recorrido por el pasillo de dormitorio, a la altura del dormitorio 7, se aproxima la PPL [...] quien nos argumentó que su compañero de nombre **[Víctima Directa 4]** [...] lo agredió con un trozo de madera, golpeándolo en repetidas ocasiones provocándole contusiones, ya que le debía una cajetilla de cigarros desde que estaba ubicados en COC, pero no tenía dinero para pagarle y ese fue el motivo de su agresión, además le extrajo de la bolsa la cantidad de \$200.00 pesos, se aseguró a la PPL **[Víctima Directa 4]** y se le hizo saber sobre las faltas graves a la disciplina en que incurre al tomarse atribuciones para cobrarse golpeando a compañero, fueron conducidos ante la Superioridad, quien determinó que fueran conducidos al servicio médico para su valoración correspondiente y posteriormente **[Víctima Directa 4]** al dormitorio 1, zona 4 por medidas de seguridad, en espera de ser valorados por el Comité Técnico. [...]

2. Certificado de estado psicofísico del 25 de abril de 2021, practicado a **Víctima Directa 4**, suscrito por el doctor José Alexandro Martínez Otamendi, médico legista, comisionado a la Unidad Médica del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, adscrito a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante, SEDESA) , del cual se desprende lo siguiente:

[...] Que siendo las [ilegible] horas de la fecha 25-04-21 se realiza el examen médico a [...] **[Víctima Directa 4]** [...] ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS [...] Colostomía [...] EXPLORACIÓN MPEDICA (sic): [...] presenta herida contusa cortante en región parietal de dos centímetros de longitud de morfología irregular [...] Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y lesiones que tardan en sanar menos de quince días. [...]

**3.** Acta circunstanciada del 7 de mayo de 2021, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante, CDHCM), de la que se desprende lo siguiente:

[...] El 25 de abril de 2021, un compañero lo acusó con personal de seguridad de haberle robado y golpeado. El elemento de seguridad conocido como Rubén Ángel Gutiérrez Hernández, acudió a su estancia, le reclamó lo sucedido y le lanzó un puñetazo al estómago —tiene una colostomía—.

Como reflejo a la agresión, el señor **[Víctima Directa 4]**, le aventó la mano. Ello le molestó al servidor público quien lo condujo a la caseta y estando ahí lo golpeó con un frasco de [...] en la cabeza, provocándole una lesión. Posteriormente lo condujo a la Unidad Médica y luego a una estancia destinada a cumplir sanciones en aislamiento.

Fue auditado por el Comité Técnico, expuso lo sucedido, aun así, fue sancionado a 15 días en aislamiento. No se inconformó con la sanción impuesta, termina el próximo 9 de mayo de 2021.

Desea denunciar a su agresor. [...]

**4.** Certificado de estado psicofísico practicado a **Víctima Directa 4** de las 14:25 horas, del 25 de abril de 2021, signado por el doctor José Alexandro Martínez Otamendi, médico legista comisionado a la Unidad Médica en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, adscrito a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, del que se desprende que:

[...] Que siendo las 14:25 horas de la fecha 25-04-21 se realiza el examen médico a [...] quien dijo llamarse: **[Víctima Directa 4]** [...] ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS: [...] Otros: Colostomía [...] EXPLORACIÓN MÉDICA: [...] Consciente, orientado, a la exploración física presenta herida contusa cortante en región parietal de dos centímetros de longitud de morfología irregular [...] Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones. [...] Presenta lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días [...]

**5.** Orden del Día de la Sesión Décima Séptima Ordinaria del H. Comité Técnico del Reclusorio Preventivo Varonil Norte del 26 de abril de 2021, de la que destaca que:

[...] NOMBRE [...] **[Víctima Directa 4]** [...] MOTIVO [...] POR AGREDIR FÍSICAMENTE CON UN TROZO DE MADERA AL PPL [...] P.I. RPVN/1461/2021 [...] 25 de abril de 2021 a 9 de mayo [...] ACUERDO [...] **[Víctima Directa 4]**= refiere que en ningún momento lo agredió [...] 15 días D-1 [...]

6. Acta circunstanciada del 24 de junio de 2021, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, quien se entrevistó con **Víctima Directa 4**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] El 23 de abril de 2021, aproximadamente entre las 19.00 (sic) y 19:30 horas, se encontraba en la Planta Baja del Dormitorio 3, parado junto a la tienda, cuando llegó un elemento de seguridad del rondín conocido como Rubén del Ángel y le preguntó: “¿por qué le pegaste?”, señalado a un compañero que no conocía. Respondió: “Yo no le pegué a nadie, no sé de qué me habla”.

En ese momento el servidor público le lanzó un golpe al estómago. Como reflejo le aventó la mano para evitar que lo lesionara ya que tiene una colostomía. Esto le molestó al elemento de seguridad quien tomó del brazo al señor [**Víctima Directa 4**], diciéndole: “Ahorita vas a ver hijo de tu pinche madre” y lo condujo a la caseta que se ubica a la salida de los dormitorios donde se encontraban otros elementos de seguridad, recuerda que eran 3 más.

Le dijo siéntate allí señalando una silla, el señor [**Víctima Directa 4**], obedeció y en ese momento sintió un golpe en la cabeza, percatándose que el señalado servidor público le había golpeado con un frasco de aproximadamente 20 centímetros de alto de [...], estaba vacío, mismo que se rompió en pedazos. Luego le dijo: “Cuando me tengas, me matas, ahorita estás en mis manos”.

Luego, otro elemento, desconoce su nombre, le condujo a la Unidad Médica donde un médico lo certificó físicamente y atendió la lesión que presentaba en la cabeza, le aplicó vendotes no le suturó, y le dio medicamento. Le dijo que lo había golpeado un elemento de seguridad.

El mismo servidor público que lo llevó al médico, lo ubicó en el Dormitorio 1-4-3, donde permaneció hasta que fue auditado por el Comité Técnico. Donde expuso lo sucedido y solicitó denunciar los hechos. Fue sancionado a 15 días.

A la fecha no ha tenido contacto con su agresor. [...]

7. Dictamen psicológico conforme al Protocolo de Estambul de **Víctima Directa 4** del 7 de diciembre de 2021, suscrito por personal de psicología adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCM, del que se desprende lo siguiente:

[...] **Resumen de detención y malos tratos.**

El examinado refiere que el 24 de abril del 2021 aproximadamente a las 6 de la tarde, lo acusaron de agredir a otro interno, por lo que un custodio

fue a su estancia, lo golpeó y lo sacó a una caseta de vigilancia en donde le estrelló un frasco de vidrio grande en la cabeza, al salirle sangre el custodio le solicitó abandonar el lugar, lo llevaron al servicio médico en donde lo atendieron, manifestó que le dijeron que no tenía que mencionar que fue el custodio quien lo agredió, para lo que el examinado se negó a cumplir con la sugerencia, para mitigar el dolor le proporcionaron analgésico y medicamento, le pusieron vendotes, posteriormente lo llevaron 15 días a la zona de castigo.

### **Circunstancias de los hechos de tortura y o malos tratos.**

Mediante el método de tribuna libre le pedí al señor [**Víctima Directa 4**], narrara de manera minuciosa y detallada las circunstancias de su detención hasta el momento en que dejaron de maltratarlo, dijo lo siguiente:

“Fue el 24 de abril del 2021, a las 6 de la tarde, llegó el custodio con otro tipo de otro dormitorio argumentando que yo le había pegado, y entonces yo le dije al custodio que yo no le había pegado, y me tiró un trompón, me agarró del cuello y le dije espérate, espérate, no me pegues, traigo mi bolsa, me dijo sí, aunque traigas tu bolsa, dijo:- ¿te gusta andarle pegando a la gente?-, le dije:-yo no le pegue, ni lo conozco, me llevó a la caseta central, me dijo siéntate, me senté en una silla, m e (sic) agarró un frasco de [...], de esos de los grandes y me lo reventó en la cabeza, y me abrió la cabeza y le dije ya me abriste, como me salió sangre me dijo que me saliera para que no le manchara el lugar de sangre, me dijo:- y no te me quedas viendo feo-, le dije que no me le quedaba viendo feo, pero que no se valía, yo no le había pegado, al salir, el hombre que me acuso me dijo:- dame trescientos pesos y le digo que ya te deje ir-, le dije:- ni dinero traigo-, me llevaron al servicio médico y me preguntaron que qué me había pasado en la cabeza, les dije que un custodio me abrió la cabeza, me dijeron:- eso no se dice-, y les dije que como que no, me curaron y me dieron a firmar un papel y después me llevaron al castigo”.

### **Narración en cada lugar en la que se incluye circunstancias y lugares de la detención, examen de los métodos de tortura y la sintomatología.**

A continuación, y a efecto de precisar algunos aspectos de la narración de la tortura y/o malos tratos a la que presuntamente fue sujeto el examinado, se le hicieron preguntas específicas, obteniendo la siguiente información:

Que el día 24 de abril del año 2021, aproximadamente a las 6 de la tarde, el examinado se encontraba en su estancia, cuando escuchó que gritaron “Rondín”, en ese momento no supo que hacer, se sorprendió y se quedó parado, pues era la primera vez que escuchaba que gritaban esa palabra, se asustó y sintió miedo.



Que el custodio entró a la estancia junto con otro joven el cual señaló al examinado. El joven le afirmó al custodio que el examinado le había pegado, enseguida el custodio le dio un golpe en el pecho al examinado y lo sacó de la estancia. El examinado refiere que sintió la sensación de que se le había salido todo el aire y tuvo miedo a que le pegaran más, se preocupó por su herida y le dijo al custodio que no lo golpeará más. El examinado pensó que si recibía más golpes se podía desangrar.

Que pasaron como tres minutos de la estancia a la caceta (sic) de vigilancia, durante el trayecto le dijeron que iba a ser castigado. El examinado se preocupó por que no había estado castigado, comenzó a pensar que era injusto pues él no se puede pelear por su condición médica, no entendía por qué lo acusaban, pensaba que el lugar estaba feo y refiere que sí le dio miedo y tristeza de pensar que se iba a pasar su cumpleaños encerrado, ya había planeado que su esposa lo iba a visitar y compartirían pastel, también refiere sentir coraje por que no conocía al joven que lo acusó.

Que el custodio tomó un frasco grande de [...] y se la estrelló en la cabeza, el examinado refiere que comenzó a sangrar, y el custodio le dijo que se saliera, se dirigió con palabras altisonantes, refiere que la molestia del custodio era con referencia a que le iba a llenar de sangre la oficina.

Que al salir el joven que lo acusó se le acercó y le pidió \$300 (sic) pesos y que con eso él hablaba con el custodio para que le quitara el castigo, el examinado le comentó que no tenía dinero para pagarle por lo que había hecho. El examinado refiere que sintió mucho enojo y le dijo que lo había perjudicado.

Que lo llevaron al servicio médico y ahí le sugirieron que omitiera que el custodio le había pegado, le aplicaron una inyección por el grado de dolor que tenía y le dieron su medicamento.

Que lo llevaron al dormitorio 1 de castigo, en ese momento el examinado sentía enojo, susto y miedo, pensaba en las posibles situaciones y compañeros con los que se iba a encontrar en el módulo, pues refiere que están ahí las personas que tienden a estar todo el tiempo encerrados, castigados y los percibía mal encarados.

Que cuando llegó al dormitorio 1, iba pasando por el pasillo y empezaron a gritar: -¡ya llegó alguien nuevo!-, y le dio miedo pues todos se pararon, lo ingresaron a la celda y comenzaron a preguntarle si se sentía bien y si tenía algo mal de salud.

Que le dejaron un espacio para que se acostara y le prestaron una cobija, pues lo vieron que estaba mal de salud, la actitud de sus compañeros de estancia modificó su estado de ánimo pues el miedo que tenía disminuyó,

lo animaban para que llorara y de alguna manera sacara su tristeza y coraje, refiere que estuvo emocionalmente mal los quince días de castigo.

Que esos días solo salió al servicio médico para que le cambiaran las bolsas de su estómago, le dieran antibióticos y medicamentos para el dolor y malestar estomacal, pues la comida que le daban tenía mucha grasa y le hacía daño para su condición.

[...]

### **CONCLUSION (sic).**

1. Sí existe un alto grado de concordancia entre los signos psicológicos observados por la suscrita y la descripción de los hechos de tortura descritos por el señor **[Víctima Directa 4]**.

2. Los signos psicológicos observados en el examinado sí son reacciones esperables o típicas frente al estrés dentro del contexto cultural y social del señor **[Víctima Directa 4]**.

3. Dado el tiempo transcurrido de los hechos de los malos tratos y/o tortura (5 meses 25 días), la examinación psicológica realizada por la suscrita y hasta el momento de la entrevista pude identificar que el señor **[Víctima Directa 4]** presenta en su experiencia de vida cuatro situaciones estresantes que se han acumulado y que tienen una connotación de acumulación traumática relacionada con el contexto en el que vive, por lo que actualmente su estado de recuperación es complejo, pues los hechos que actualmente refiere, refuerzan la evitación experiencial de pensamientos, recuerdos y sentimientos que le generan malestar emocional clínicamente significativa, por lo que su estrategia es la represión emocional.

4. Como elemento estresante coexistente identifique en el señor **[Víctima Directa 4]** que se encontraba en un estado físico en donde cursa por una recuperación quirúrgica. Requerir del servicio médico por malestar estomacal como diarrea y solo tener acceso los días miércoles para el cambio de su bolsa. No acceder a los alimentos especiales que su esposa le proporcionaba los días de visita. Los alimentos que le proporcionaban no los podía consumir por su estado físico. No tener en la estancia las condiciones mínimas necesarias para cubrirse del frío (sic). La convivencia planeada con su familia para celebrar su cumpleaños. El encierro total durante 15 días.

5. El señor **[Víctima Directa 4]**, durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, no refirió presentar alguna condición física que pudiera hacer pensar que haya padecido recientemente traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales

como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido en el estado psicológico del examinado.

6. Puedo establecer que el señor **[Víctima Directa 4]**, en relación a la experiencia vivida que manifestó durante la entrevista, vivió situaciones de estrés que causan un malestar emocional, en donde se percibió en un periodo donde tuvo que enfrentar una mayor amenaza con pocos recursos personales, de tal manera que percibe que se atentó contra su bienestar físico y psicológico por lo que puedo establecer que sí experimento dolor y sufrimiento psicológico.

[...]

9. Desde mi perspectiva como psicóloga basada en la observación conductual y entrevista clínica del señor **[Víctima Directa 4]**, así como también de elementos cuantitativos y cualitativos, y las investigaciones externas con bases teóricas para comparar los resultados obtenidos, sí encuentro correlación de los hallazgos psicológicos del señor **[Víctima Directa 4]**, con respecto a la vivencia de los hechos de Tortura y/o malos tratos que menciona en el numeral 4. [...]

**8.** Dictamen médico conforme al Protocolo de Estambul del caso de **[Víctima Directa 4]** del 31 de enero de 2022, suscrito por personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHCH, del que se desprende lo siguiente:

**[...] Narración textual de los hechos de maltrato físico**

Ese día, estaba yo como el 25 de abril, ahí en el dormitorio cuando llego el custodio de rondín, en la tarde, como a eso de las 6 de la tarde, el 25, el 24 de abril de este año. Pues llegó el custodio con otro tipo, de otro dormitorio diciendo que yo le había pegado, argumentando que yo le había pegado. Pues le dije al custodio que yo no le había pegado y pues llegó y me tiró un trompón aquí. Me agarró ahora sí que del cuello y le dije “pérate, espérate, no me pegues porque traigo mi bolsa”. Dijo, “Sí, aunque traigas tu bolsa, te gusta andar pegándole a la gente”.

“No” le digo, “yo no le pegué, ni lo conozco” no pues y me llevó a la caseta central, a la que está aquí, me dijo “siéntate” me sentó en una silla, agarró un frasco del [...] de esos de los grandes y pues me lo reventó así en la cabeza. Me abrió la cabeza y pues sí le dije “no manches, ya me abriste”.

Me dijo, salte, salte porque me vas a manchar aquí, salte. Cuando me tengas me matas, aunque te me quedes viendo feo. Le digo no, no te estoy quedando viendo feo, no se vale, yo ni siquiera le pegue. Y ya, el otro chavo se me acercó y me dijo “dame \$300 (sic) pesos y ahorita le digo que ya te deje ir”. Le digo “no, no te voy a dar nada porque ni dinero traigo”. Me llevaron al castigo y me llevaron al servicio médico. Me



preguntó el de servicio médico, no me acuerdo muy bien del señor que me atendió, pero me pregunto “¿qué te pasó en la cabeza?” le digo “pues me abrió el custodio”. Me dijo, “no, eso no se dice”, como no, pues si él me abrió, no me abrió otra persona” y ya pues ya me hicieron ahí que firmara un papel y me metieron al castigo.

A preguntas concretas realizadas por quien suscribe, el examinado refirió que:

Era en la tarde, como a eso de las 6, del 24 de abril de 2021 se encontraba en su dormitorio. Entró el rondín, se encontraba de pie cuando le propinaron un puñetazo en la región pectoral derecha, en ese momento sintió que le sacaron el aire, esa sensación duró como un minuto. Sintió dolor punzante, fijo, con intensidad de 8 en escala de 1 a 10, que duró como un minuto. Que lo llevaron a la caseta central y lo sentaron en una silla, cerca de un escritorio. Fue cuando le impactaron un frasco de vidrio de café en la cabeza, sintió como un zumbido e inmediatamente sintió la hemorragia. Sintió dolor ardoroso, con intensidad de 10, fijo, que desapareció en tres días. Que le dieron tratamiento antibiótico para la infección, para desinflamar y le colocaron vendotes en la herida.

[...]

### **SÍNTOMAS E INCAPACIDADES FÍSICAS**

- Cuando le propinaron un puñetazo en la región pectoral derecha, sintió que le sacaron el aire, esa sensación duró como un minuto. Percibió dolor punzante, fijo, con intensidad de 8 en escala de 1 a 10, que duró como un minuto.
- Cuando le impactaron un frasco de vidrio de café en la cabeza, sintió como un zumbido e inmediatamente sintió la hemorragia, así como dolor ardoroso, con intensidad de 10, fijo, que desapareció en tres días.

[...]

### **CONCLUSIONES**

1. Existe concordancia entre los síntomas agudos referidos por el examinado con su narración de agresiones físicas.
2. Existe concordancia entre la huella de lesión referida en el Certificado de Estado Físico realizado al señor **[Víctima Directa 4]** con su narración de agresiones físicas.
3. Existe concordancia entre la sintomatología aguda referida por el examinado y la huella de lesión física descrita con los métodos de tortura que se presentan en México.





4. Médicamente es posible que el examinado presentara dolores físicos con las agresiones como a las que refirió haber sido sometido.
5. No se encontraron datos clínicos que hagan inferir que al señor **[Víctima Directa 4]** le hubieran sido aplicados métodos tendientes a anular su personalidad o a disminuir su capacidad física.
6. De la narración no se encontró que al examinado se le hubiera aplicado algún procedimiento médico sin su consentimiento.
7. El cuadro clínico que presentó el examinado sí sugiere que fue sometido a uno de los métodos establecidos en el numeral 145 del protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes. [...]

**9.** Oficio número FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DEC/1410/2023-04 del 18 de abril de 2023, suscrito por el licenciado Luis Fernando Arias Careaga, agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, dirigido al licenciado Luis Gerardo Fuentes Muñiz, Director de Área en la Dirección General de Derechos Humanos, ambos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, del que se desprende lo siguiente:

[...] hago de su conocimiento que en la carpeta de investigación número [...], se consultó la reserva y/o archivo temporal por no encontrar suficientes elementos para ser perfeccionada, siendo enviada al área de Auxiliares del C. Procurador (sic) para su análisis [...]